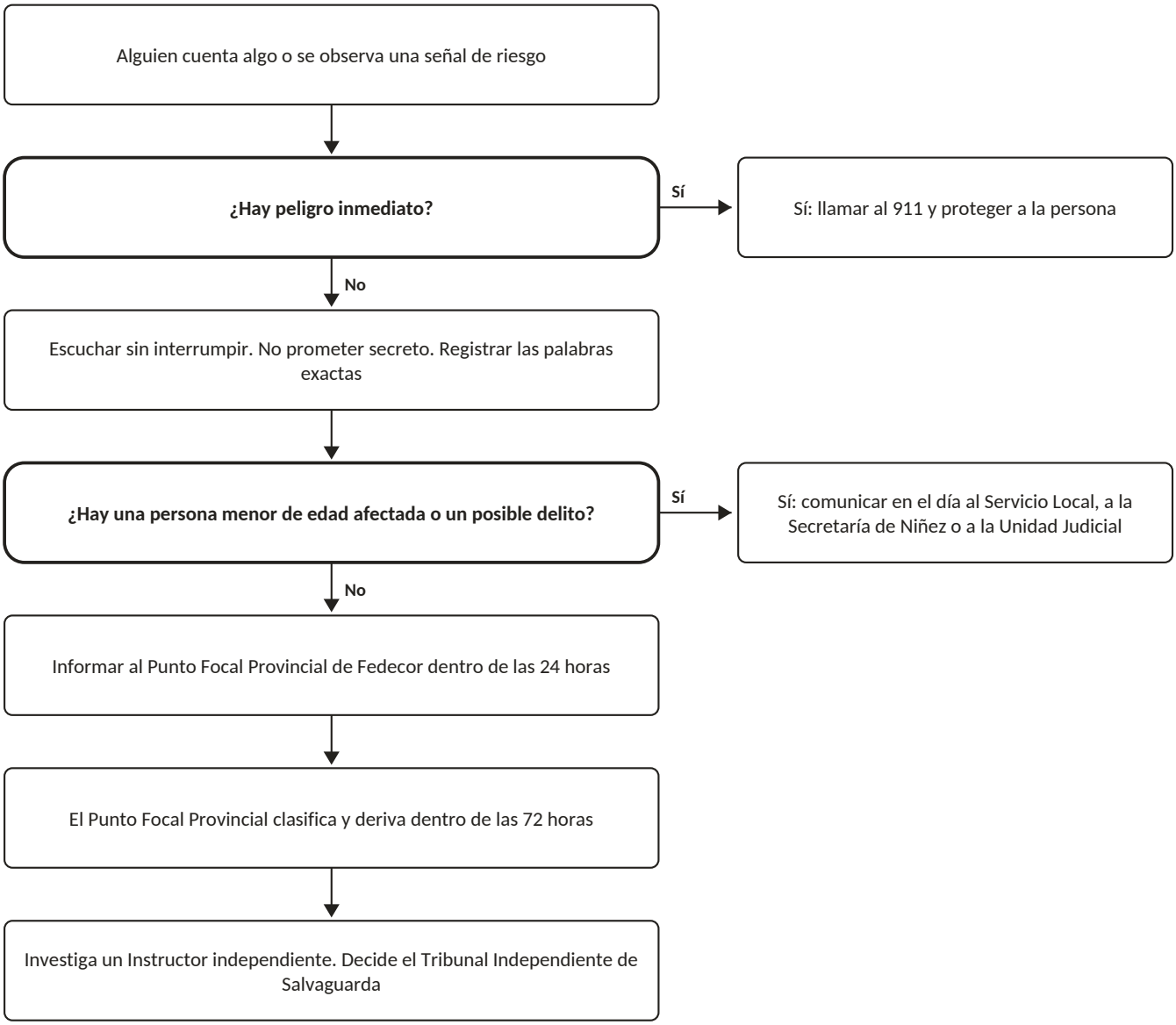
FEDECOR

Protocolo de respuesta

Qué hacer cuando alguien cuenta algo

Cuando alguien cuenta algo



Hacer

- Escuchar sin interrumpir y agradecer que lo cuente.
- No prometer secreto. Explicar a quién se informará y por qué.
- Preguntar solo lo necesario, con preguntas abiertas: «¿qué pasó?», «¿querés contarme algo más?».
- Registrar por escrito, lo antes posible, la fecha, la hora, el lugar y las palabras exactas, incluidas las expresiones coloquiales. Conservar las notas originales.
- Proteger: si la persona señalada está cerca, separar y pedir apoyo a la autoridad presente.
- Informar en plazo y acompañar a la persona.

No hacer

- Investigar, buscar pruebas ni tomar declaración a testigos.
- Confrontar a la persona señalada.
- Mediar ni promover disculpas o acuerdos.
- Pedir que repita el relato.
- Decidir si lo que cuenta es verdad.
- Informar a la familia cuando la persona señalada pertenece a ella: en ese caso se informa directamente a la autoridad.
- Comentarlo con terceros o en grupos de mensajería.

Plazos

Paso	Plazo
Registro escrito	Inmediato
Comunicación a la autoridad si hay una persona menor de edad afectada o un posible delito	En el día
Información al Punto Focal Provincial	24 horas
Acuse de recibo a quien reportó	48 horas
Clasificación y derivación por el Punto Focal Provincial	72 horas

Contactos

Contacto	Dato
Punto Focal Provincial de Fedecor	[nombre, teléfono y correo]
Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del municipio	[completar por cada club]
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba	[completar]
Unidad Judicial más cercana	[completar por cada club]
Línea 102, niñez y adolescencia	102
Línea 144, violencia de género	144
Emergencias	911
World Skate, DELA Department	deladepartment@worldskate.org
Comité Olímpico Argentino, Defensoría	defensoria@coarg.org.ar

Fundamento

Ley 9944 de la Provincia de Córdoba, artículo 32, deber de comunicar. Ley 27.455, persecución de oficio de los delitos contra la integridad sexual de personas menores de edad. Código de Conducta, Convivencia y Salvaguarda de Fedecor, artículos 27 bis y 28.